

TASA DE INTERES MORATORIO

El interés moratorio, es aquel interés sancionatorio, que se aplica una vez se haya vencido el plazo.

La Tasa de interés moratorio, sólo opera una vez vencidos los plazos establecidos, esta tasa esta aplicada de acuerdo a la RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 053-2010-SUNAT, estableciendo la TIM en: 1.2% Mensual

